

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL ANCASH**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Huaraz, 02 de noviembre de 2022

OFICIO N° 0164-2022-CTVC/ANCASH

Señor

JOSÉ LATORRE GÁLVEZ

Jefe de la Unidad Territorial Ancash

Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 85

Presente. -

Asunto : Se ALERTA cuatro (04) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente(s) CASO(S)¹:

- CASO N° 0177-2022-CTVC/ANC
- CASO N° 0178-2022-CTVC/ANC
- CASO N° 0179-2022-CTVC/ANC
- CASO N° 0180-2022-CTVC/ANC

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y; concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente,



¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

Av. Gamarra N° 380 - Of. 201, Barrio de San Francisco, Huaraz-Ancash. Of. de la MCLCP
Celular: 942154203

Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / ancash.rrectvcperu@gmail.com

Página Web: www.ctvcperu.org.pe

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de Ancash: 942154203

Telf. LIMA: 945095602

CASO

N° 0178-2022-CTVC/ANC

PROGRAMA SOCIAL:	PENSIÓN 65	1. FECHA DE REGISTRO:	20/10/2022
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	ARANDA ACUÑA EUDICIA JUANA	3. NÚMERO-DNI:	80191808
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE MIRGAS	5. CARGO:	FISCAL
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:		6. FECHA DE OCURRENCIA:	30/09/2022
7. DEPARTAMENTO:	ANCASH	8. PROVINCIA:	ANTONIO RAYMONDI
9. DISTRITO:	MIRGAS	10. CCPP/DIRECCIÓN:	MIRGAS
11. PROCESO:	SERVICIO DE ENTREGA DE SUBVENCIÓN	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VIGILANCIA/ ATENCIÓN?	31829012-USUARIO
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	01	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS	01
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):			

Durante las acciones de vigilancia al proceso de Entrega de Subvenciones Económicas del Programa Pensión 65 correspondiente al periodo JULIO-AGOSTO 2022 bajo la modalidad de Transportadora de Valores, se registró la Ficha de Atención N° A-030-2022-ANC-P, informando lo siguiente

- 1. USUARIO/A DESCONOCE EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE COBRO DE LA PENSIÓN:** El Sr. Gliserio Rojas Jara, identificado con DNI 31829012, adulto mayor de 82 años de edad, usuario del programa Pensión 65 del distrito de Mirgas, realizó el cobro de la Subvención Económica el 30.09.2022. Según la Sra. Eudicia Aranda, informante miembro del Comité Local, el usuario presenta grave estado de salud y ya no se puede levantar de la cama por sí mismo. Pese a ello, fue trasladado al punto de pago en una camilla desde su domicilio, lo que ocasiona dificultades y exposición a su estado de salud.

Por lo señalado se evidencia que el usuario y su familia requieren orientación sobre la RD N° 2023-2020 MIDIS /P65-DE que aprueba la Directiva "Autorización de la Subvención Económica de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", respecto a las disposiciones específicas donde se hace mención sobre las visitas de difusión a los usuarios poniendo en conocimiento los mecanismos y trámites de la autorización de cobro a través de terceras personas autorizadas.

En base a lo señalado, sería necesario que el usuario sea asesorado y acompañado sobre dicho trámite y así pueda acceder a la entrega de la Subvención Económica mediante la modalidad de autorización de cobro a través de una tercera persona; de esta forma, se garantizaría el cobro del usuario y se evitaría riesgos a su estado de salud.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el marco de los lineamientos técnicos del Programa y sus acciones de coordinación en bienestar del adulto mayor, se solicita implementar las medidas correctivas a fin de garantizar una adecuada prestación del servicio, por lo que en ese sentido se recomienda:

- Efectivizar las visitas domiciliarias en el caso de los adultos mayores en situación de discapacidad y enfermos que aún se desplazan al punto de pago y se pueda efectivizar el cambio de modalidad de pago que convenga a su delicado estado de salud.
- Se solicita se pueda verificar el caso y se nos pueda informar las acciones implementadas destinadas a la solución de los hechos alertados en el presente caso.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folio: 01)

- 1.- Copia de Ficha de Atención N° A-030-2022-ANC-P (01 folio).

 Jimmy N. Soto Osorio



El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE AROGADO.

1. PROGRAMA por X: CONTIGO () CUNA MAS () FONCODES () JUNTOS ()
PAIS () PENSION 65 (X) QALI WARMA ()

2. FECHA de REGISTRO: 20/10/22

I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)

3. Apellidos Nombres: ARANDA AÑAS EUDICIA JUANA

4. Documento DNI: 80191808

5. Sexo (Género): Masculino () Femenino (X)

6. Fecha Nacimiento: 19/08/1972

7. Es Usuario(a)? SI () Fecha Afiliación: 1/1/1 NO (X)

8. Tiempo Residencia: () MESES

9. Correo Electrónico: —

10. Telef. Personal: 912490317

11. Institución/Cargo: CLTVC Miras - Fiscal

12. Telf. Institucional: —

13. Departamento: ANCASH

14. Provincia: Antonio Raymondi

15. Distrito: MIRAS

16. CCPP/Dirección: MIRAS

II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:

17. FECHA OCURRENCIA: 30/09/22

A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:

18. Departamento: ANCASH

19. Provincia: Antonio Raymondi

20. Distrito: MIRAS

21. CCPP/Dirección: MIRAS

B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El informante debe precisar bien lo siguiente:

22. LOS HECHOS OCURRIDOS, CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (contando con más de 3 adjuntar folios con: Apellidos, Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS O POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUÉ PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA. ¿QUÉ HECHO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?

Es Sr. GERARDO ROSAS JANA, identificado con DNI 31829012, adulto mayor de 82 años, usuario del programa Pensión 65 del distrito de MIRAS, provincia de Antonio Raymondi. Realizó el caso de su superación económica al día 30/09/2022.

Según informa la Sra. Eudicia, el usuario presenta grave estado de salud y ya no se puede levantar de cama por sí mismo. Pese a ello, fue trasladado al punto de pago en una camilla desde su domicilio, lo que ocasiona dificultades y alta exposición a su estado de salud.

Por lo señalado, se evidencian que el usuario y su familia requieren orientación sobre la RD N° 2023-2020 MURIS/P65-DE que aprueba la clausura "Atenuación de la superación económica de usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", respecto a las disposiciones específicas donde se hace mención sobre las vías de apelación a los usuarios, poniendo en conocimiento las meras y trámites de la autorización de curso a través de turnos personas autorizadas.

En base a lo mencionado, sería necesario que el usuario sea atendido y acompañado sobre dicho trámite y así pueda acceder a la atención de su superación económica mediante la modalidad de autorización de curso a través de turnos. De esta forma, se garantizará el curso del usuario y se eviten riesgos a su estado de salud.

23. TIPO d ATENCIÓN: Consulta () Sugestión () Pedido de Reclamo () Queja () Denuncia ()

24. TOTAL FOLIOS:

25. Datos, ADJUNTOS: Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacimto () Copia DNI () DJ () Otros ()

26. OBSERVACIONES:

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL VEEDOR
(MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) O
INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL

NOMBRES APELLIDOS: Eudicia Juana Aranda Añás

DNI: 80191808

CARGO: Fiscal CLTVC

NOMBRES APELLIDOS:

DNI:

CARGO: